

EXENTA

HABILITA PROVEEDOR DE DIIO QUE INDICA Y ASIGNA NUMERACIÓN DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL OFICIAL

2369

SANTIAGO,

0 4 ABR 2017

/ VISTO: La Ley N° 18.755 y sus modificaciones, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero, Ley N° 19.162 del 7 de septiembre de 1992 y sus modificaciones, que Establece Sistema Obligatorio de Ganado, Tipificación y Nomenclatura de sus Carnes y Regula Funcionamiento de Mataderos, Frigoríficos y Establecimientos de la Industria de la Carne, la Resolución Exenta de esta Dirección Nacional N° 3423 del 26 de junio de 2008, que Establece el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y Deroga Resolución Exenta N° 2862, que Crea el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria; el Decreto Supremo N° 72, de 30 de septiembre de 2009, del Ministerio de Agricultura; y, las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

CONSIDERANDO

Que, el SAG ha establecido exigencias técnicas para los Dispositivos de Identificación Individual Oficial de Bovinos, incluidas en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino", en el marco del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos, así como los procedimientos administrativos para la habilitación de proveedores, contenidos en el Manual de Procedimientos; "Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino".

Que, el solicitante, empresa SERVIGEN LTDA., ha solicitado su habilitación como proveedor de DIIO para la marca Ingenplast, elaborada por la empresa INGENPLAST S.A., acompañando la respectiva solicitud al Jefe de División de Protección Pecuaria de este Servicio, junto con cinco muestras de dispositivos y análisis del laboratorio del Organismo de certificación INTI.

Que el solicitante ha informado a este Servicio de sus canales de distribución a utilizar;

Que, del análisis de los antecedentes presentados, muestras y análisis de laboratorio acompañados, el solicitante cumple con las exigencias establecidas en el Manual de Procedimientos "Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino", así como en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino".

Que, la División de Protección Pecuaria del Servicio evaluó conforme y aprobó la solicitud del solicitante.

RESUELVO:

- 1. Habilitase a la empresa SERVIGEN LTDA. como proveedora de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) para bovinos, marca Ingenplast, con sistema visual, la que deberá dar cumplimiento a las exigencias señaladas en el Manual de Procedimientos; "Procedimientos de trazabilidad para ganado bovino", así como las señaladas en el Instructivo Técnico "Exigencias técnicas para los dispositivos de identificación individual oficial utilizados para ganado bovino".
- 2. Asígnense a la empresa SERVIGEN LTDA. los números oficiales correlativos desde N $^\circ$ 007500001 al N $^\circ$ 007550000 para ser aplicados a los DIIO visuales marca Ingenplast.
- 3. En caso de requerirlo, la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.
- 4. El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados a SERVIGEN LTDA. sin proveer a la fecha.
- 5. La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (<u>www.sag.cl</u>), junto con los antecedentes del proveedor habilitado.

DIRECTOR

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

VICTOR VENEGAS VENEGAS DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

HEC/ASB/BSA <u>Distribución</u>:

- Director Nacional
- Directores/as Regionales SAG
- División Jurídica
- Unidad Normativa
- División Protección Pecuaria
- Unidad Trazabilidad Animal
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes
- Archivos